

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1107

10 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 0434 de 01 de Febrero de 2017**

Persona a notificar: **ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 30 # 19ª - 14 BARRIO CINCUENTENARIO**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 10 de Febrero de 2017

Señora
ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE
CALLE 30 # 19ª - 14 BARRIO CINCUENTENARIO
Tel: 7471664
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 0434** de 01 de Febrero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1107 correspondiente de la Resolución PQRDS – 0434 de 01 de Febrero de 2017 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 20342**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 0434

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA 20342

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ANA CECILIA CAÑAS MONSALVE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en **LA CL 29 A 19 A 27 - CINCUENTENARIO, identificado con Matricula 20342**, dado que el inmueble se encuentra desocupado desde el mes de Noviembre del año 2016 hasta la fecha.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamo, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 20342 "17/01/25 SURTE APARTAMENTO PREDIO DESOCUPADO APROXIMADAMENTE 3 MESES".
3. Que revisado en el sistema el historial de la Matricula 20342, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con Matricula 20342, se observa que de la lectura tomada correctamente el día 08 de septiembre de 2016 con 494 a la lectura tomada el día 06 de enero de 2017 con 512, el medidor ha registrado un consumo de 18 M3 y la Empresa ha facturado 24 M3 para dichos periodos, es decir se han facturado 8 M3 de más, así:

Periodo Año	Periodo Mes	Descripción	Lectura	Observaciones Lecturas			Fecha toma de lectura
				Código	Descripción	Consumo Estimado	
2017,	1,	LECTURA	512,	-1,	NORMAL	0,	2017-01-06 00:00:00
2016,	12,	LECTURA	0,	21,	TAPADO		2016-12-06 00:00:00
2016,	11,	LECTURA	510,	-1,	NORMAL	8,	2016-11-08 00:00:00
2016,	10,	LECTURA	0,	25,	DIRECTO		2016-10-07 00:00:00
2016,	9,	LECTURA	494,	-1,	NORMAL		2016-09-08 00:00:00
2016,	8,	LECTURA	480,	-1,	NORMAL		2016-08-09 00:00:00

5. Que dado lo anterior, se dispondrá el descuento de 8 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 20342 en los periodos de septiembre de 2016 a enero de 2017.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, realizar el descuento de 8 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 20342 en los periodos de septiembre de 2016 a enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., el Primero (01) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

**Profesional Especializado
Dirección Comercial**

